



Resolución Jefatural

Nº 052 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 30 SET. 2015

Visto, el Informe Nº 885-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 4218-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe Nº 227-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 001/2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 15 de setiembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Saldo de Obra de la Adecuación, Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Miguel Grau – Abancay – Abancay – Apurímac", con un valor referencial de S/. 1 613 854,44 (Un Millón Seiscientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 44/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2015, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 018-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 16 de marzo de 2015, la Entidad aprobó la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la obra: "Saldo de Obra de la Adecuación, Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Miguel Grau – Abancay – Abancay – Apurímac", por el monto de S/. 1 622 598,85 (Un Millón Seiscientos Veintidós Mil Quinientos Noventa y Ocho con 85/100 Nuevos Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2015, y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, a través del Memorandum Nº 610-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO del 03 de agosto de 2015, el Jefe del Equipo de Ejecución de Obras solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos la actualización de los precios unitarios del Expediente Técnico de la obra detallada en el párrafo precedente, toda vez que a la fecha el expediente técnico considera precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2015 y no se efectuó el proceso de convocatoria de la obra;

Que, con Informe Nº 227-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR del 11 de setiembre de 2015, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Costos actualizó el valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Saldo de Obra de la Adecuación, Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Miguel Grau – Abancay – Abancay – Apurímac", por el monto de S/. 1 773 336,43 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 43/100 Nuevos Soles) con precios unitarios



vigentes al 31 de agosto de 2015 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, indicando que como consecuencia de la actualización se obtiene un incremento del monto total de 9.29 %, debido a la actualización de los costos de la mano de obra, materiales y equipo;

Que, mediante Memorandum N° 4218-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 16 de setiembre de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/. 1 773 336,43 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 43/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2015 y un plazo de ciento veinte (120) días calendario para la ejecución de la obra, precisando que el incremento del valor referencial es debido a la actualización de las cotizaciones de los materiales y al incremento anual de los jornales de la mano de obra;

Que, mediante Informe N° 885-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 24 de setiembre de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Saldo de Obra de la Adecuación, Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Miguel Grau – Abancay – Abancay – Apurímac", por el monto de S/. 1 773 336,43 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 43/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2015 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, establece: *"(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obras (...)"*;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)"*;





Resolución Jefatural

Nº 052 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 30 SET. 2015

Que, el artículo 16° del Reglamento citado establece: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)"*;

Que, en el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Saldo de Obra de la Adecuación, Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Miguel Grau – Abancay – Abancay – Apurímac" debido a que la Resolución Jefatural Nº 018-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO que aprueba la actualización del valor referencial, considera precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2015 y no se ha efectuado el proceso de convocatoria de la obra;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial Nº 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se encargaron las funciones de Director Ejecutivo y se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se modificó el Manual de Operaciones del PRONIED, y se estableció como fecha de inicio de operaciones del mismo, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial Nº 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 885-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, Memorándum N° 4218-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 227-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 modificado por Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Saldo de Obra de la Adecuación, Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. Miguel Grau – Abancay – Abancay – Apurímac", por el monto de S/. 1 773 336,43 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Seis con 43/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2015 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. César Cúñas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras

